

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619072>).

Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 29 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Servicios Sociales para 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias las entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, que sean y estén legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera antes del 31 de diciembre de 2020 y desarrollar sus proyectos dentro de este término municipal.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el año 2022 a los programas de gasto de las subvenciones 61.2311, acción social a entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, dentro de los límites en el presupuesto municipal, estableciéndose dos líneas de subvenciones:

- Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.
- Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita.

Tercero. Convocatoria.

La Convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la Delegación de Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2021. Dicha convocatoria puede ser consultada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales a la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a14721030d80c07e3369050d08I> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) junto con la Ordenanza de Subvenciones y los Anexos correspondientes.

Cuarto. Cuantía.

La Delegación de Servicios Sociales destinará a estos efectos una cuantía total de doscientos mil euros (200.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante los 30 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y anexos que se exigen en la presente convocatoria.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Chiclana de la Frontera, 4 de abril de 2022. Francisco José Salado Moreno, TTe.- Alcalde Delegado de Servicios Sociales.

Nº 36.220

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Decreto de Alcaldía nº 661, de fecha 17/02/2021, por el que fueron nombrados los Sres. miembros titulares y suplentes del tribunal calificador del Procedimiento Selectivo, para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque.

VISTO: Que posteriormente se ha jubilado uno de sus miembros suplentes. Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Anular el Decreto de Alcaldía 661 de fecha 17/02/2021, por modificación en la composición del tribunal calificador del Procedimiento Selectivo, para ingresar por oposición libre en la Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de San Roque, por jubilación de uno de sus miembros suplentes.

Segundo.- Modificar la composición del citado tribunal calificador, quedando compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D^a. CONCEPCIÓN PÉREZ OJEDA, como suplente D^a. LAURA MALAGÓN CAÑAS.

Secretaria: D^a. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, o persona en quien delegue.

Vocal 1: D. ARTURO RUIZ QUINTERO, como suplente D. ÍÑIGO DIARTE MONTOYA.

Vocal 2: D^a. JUANA GUTIÉRREZ CORTÉS, como suplente D^a. EVA FERNÁNDEZ SAAVEDRA.

Vocal 3: MILAGROSA PÁJARO VELÁZQUEZ, como suplente D^a. MARÍA ISABEL COLLADO RODRÍGUEZ.

Vocal 4: D. FRANCISCO COLLADO SEGOVIA, como suplente D^a. ROCÍO

GUZMÁN CARREÑO.

Asesor técnico en las pruebas deportivas:

- D. JUAN CARLOS CRESPO SÁNCHEZ.

Ayudante del asesor técnico para las pruebas deportiva:

- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO.

Asesora en la prueba psicotécnica:

- D^a. ANA ORRILLO CARRASCO.

Tercero.- Publicar la siguiente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, 1/4/22 firma el Sr. Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. 4/4/22.

La Sra. Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 36.462

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Ayuntamiento de Cádiz, se ha dictado el siguiente DECRETO, número 2022/1770 en fecha 29 de marzo de 2022 :

APROBACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE REGULARÁN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA OCUPACIÓN DE PUESTOS/S DE FUNCIONARIO/AS INTERINO/S DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ .

ANTECEDENTES:

Se propone la aprobación de las Bases Generales que regularán los procesos de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP, que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

Dichas bases han sido objeto de negociación y aprobación en Comisión Mixta de Negociación de fecha 23 de diciembre de 2021 y tienen por objeto la actualización y regulación de los aspectos generales y comunes a los procesos selectivos para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP, que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

BASES REGULADORAS SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA OCUPACIÓN DE PUESTOS CONFORME AL ART.10 DEL TREBEP

Las presentes normas tienen por objeto la regulación del proceso de selección para la constitución de Bolsas de Empleo Temporal para ocupación de puestos/s de funcionario/as interino/s del Ayuntamiento de Cádiz, de conformidad con el art.10 del TREBEP, que se relaciona/n, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 781/86, Real Decreto 896/91, y resto de normativa aplicable.

1- RÉGIMEN JURÍDICO

a. FUNCIONARIO/A INTERINO/A TEMPORAL

b. CONTRATADO LABORAL TEMPORAL

2- SISTEMA DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN

3- CARACTERÍSTICA/S DEL PUESTO:

• DENOMINACIÓN:

• CLASIFICACIÓN DEL PUESTO OFERTADO: Escala:, Subescala, Clase

• GRUPO/SUBGRUPO DE TITULACIÓN:

4- REQUISITOS:

1- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3- Estar en posesión de Titulación a la fecha fin de presentación de solicitudes o en condiciones de poder estarlo.

4- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

5- No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

6- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

5- SOLICITUDES:

PLAZO:

ORDINARIO: Veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

URGENTE: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la exposición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

LUGAR: Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cádiz, sito en Plaza San Juan de Dios s/n, Cádiz, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y se acompañarán de los documentos señalados en los apartados siguientes. En caso de presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada, tal y como señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

DOCUMENTACIÓN: Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y normalizado que figura como Anexo 2 de las presentes bases y que será facilitado gratuitamente en el Servicio de Atención al Ciudadano así como en el Área de